



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 – 00104
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: MARÍA DE JESUS JAIMES ESPALZA
Demandado: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Asunto: ADMISIÓN DEMANDA

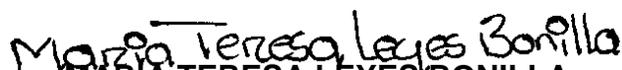
Por reunir los requisitos legales se admite la Acción de Tutela presentada por la señora **MARÍS DE JESÚS JAIMES ESPALZA**, quien actúa en nombre propio, en contra del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, en consecuencia, para su tramitación se dispone:

- 1) **Notifíquese** de inmediato, por el medio más eficaz al Representante Legal del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de dos (2) días se pronuncien frente a los hechos de la presente acción de tutela.
- 2) La Entidad accionada deberá informar a este Juzgado:
 - a. Informe detallado sobre la respuesta dada a la petición presentada por la actora el 21 de abril de 2020, radicado con el No. 20206000489062 en la página web del Departamento Nacional de Planeación, en el que solicitó información relativa a las personas beneficiadas con el ingreso solidario del cual es beneficiaria y la fecha en la que se realizara el desembolso.
 - b. En caso de haberse dado una respuesta a esta petición, deberá aportarla al expediente.-

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la Entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia, para que se sirvan allegar con destino a este Juzgado y al correo electrónico admin23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co la respuesta a los oficios solicitados. **Adviértasele** que en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991.

3) NOTIFICAR a la parte accionante por el medio más expedito la decisión tomada en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA LEYES BONILLA
Juez

PJM